

COMUNICADO

SUSPENSIÓN DE PLAZOS PROCESALES

*El Ministerio de Medio Ambiente y Agua, en cumplimiento de las disposiciones emitidas en el Decreto Supremo N° 4199 de 21 de marzo de 2020, que establece “la declaratoria de Cuarentena Total en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, contra el contagio y propagación del CORONAVIRUS (COVID-19)” y el Decreto Supremo N° 4200 de 25 de marzo de 2020, que tiene por objeto “reforzar y fortalecer las medidas contra el contagio y propagación del coronavirus (COVID-19)”; en el marco de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 29272, de 12 de septiembre de 2007, modificado por el Decreto Supremo N° 429 de 10 de febrero de 2010 y las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 28592 de 17 de enero de 2006, que Complementa y Modifica los Reglamentos a la Ley Del Medio Ambiente, aprobados mediante Decreto Supremo N° 24176 de 8 de diciembre de 1995, respetando las garantías constitucionales previstas en el Artículo 115 de la norma fundamental; comunica la **suspensión de los plazos procesales para la tramitación y sustentación:***

*- De los **RECURSOS JERÁRQUICOS** en instancia ministerial, dentro de los procesos administrativos en materia Forestal, Agua y Medio Ambiente, a partir del día lunes 23 de marzo hasta el 15 de abril de la presente gestión o mientras dure la cuarentena. (Deja constancia que esta suspensión, solo es aplicable a los procesos que se encuentran radicados o fueron remitidos con Recursos Jerárquicos a la instancia ministerial.)*

*- De los **Procesos Administrativos** iniciados en su condición de Autoridad Ambiental Competente Nacional (AACN), en el marco de las atribuciones establecidas en la legislación ambiental, suspendiendo cualquier actuado procesal, a partir del día lunes 23 de marzo hasta el 15 de abril de la presente gestión o mientras dure la cuarentena.*

La Paz, marzo de 2020